



**GEDULA DE NOTIFICACION**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 17 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/78-2/DIC/2017, DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACION JURIDICA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE

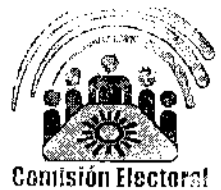
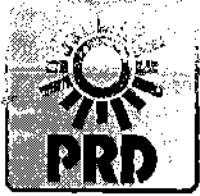
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFANA  
INTEGRANTE

RUBÉN LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE



OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/78-2/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 35, 41, 43, 115, 116 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 19, 42, 43, 44, 45, 64, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 175, 176 y 177 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 93, 94, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 18 de marzo de 2015 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/350/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/TAB/2011/2015 EMITIDA POR LA COMISION JURISDICCIONAL INCLUYENDO A LA C. KARINA SANCHEZ MONTEJÓ A LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TABASCO.
4. Que en fecha 18 de marzo de 2015, esta Comisión Electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/03/353/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ESTADO DE TABASCO PARA OBSERVACIONES.
5. Que en fecha 19 de marzo de 2015 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/ 03/360/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE



ACU-CEGEN/782/DIC/2017

EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARACTER DE ELECTIVO QUE SE CELEBRARÁN LOS DÍAS 20 Y 21 DE MARZO.

6. Que en fecha 27 de enero de 2017 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CEGEN/01/082/2015 DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL, CON CARACTER DE ELECTIVO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIO DEMOCRATICA, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA JUEVES 28 DE ENERO DE 2016.
7. Que en fecha 6 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2047, documental denominada ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DEL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, mediante el cual se notifica a este órgano electoral el nombramiento del C. Darvin González Ballina, como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tabasco.-
8. Que el próximo domingo 1 de julio del año 2018 en el estado de Tabasco se realizarán elecciones constitucionales para renovar los ayuntamientos de los 17 municipios del Estado, así como el Congreso del Estado de Tabasco, de los cuales serán 21 electos en distritos locales y 14 por la vía de representación proporcional.
9. Que la emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate, deberá observar las disposiciones y plazos establecidos en la legislación electoral correspondiente relativos a los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, conforme a lo establecido por el artículo 273 inciso b) del Estatuto.
10. Que el artículo 61 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática establece que el Consejo Estatal es la autoridad superior del partido en el Estado, y que el artículo 65 del mismo ordenamiento establece como atribución del Consejo Estatal formular, desarrollar, y dirigir la labor política y de organización del partido en el estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos superiores, así como el convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal.
11. Que en fecha 13 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2177, documental denominada CONVOCATORIA AL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO, que tendría verificativo el 14 de octubre de 2017, a las 17:00 horas en primera convocatoria 18:00 horas en segunda convocatoria en el Salón Olmeca del Hotel Olmeca Plaza ubicado en Av. Francisco 1 Madero 418. Centro Histórico, 86000 Villahermosa, Tabasco.
12. Que el artículo 33 numeral VI del Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de



→ Tabasco, establecen que es prerrogativa de dichas asociaciones políticas postular candidatos a cargos de elección popular en los procesos electorales, a través de los procedimientos establecidos en los términos de esa Ley y las leyes locales aplicables.

Que el ejercicio del derecho señalado en el numeral inmediato anterior en fecha 14 de octubre de 2017, tuvo verificativo el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tabasco.

14. Que la base V. DE LAS ELECCIONES, del instrumento convocante a letra señala

**V. DE LAS ELECCIONES**

**1. MÉTODO DE ELECCIÓN.**

a) La elección del candidato o candidata a Gobernador o Gobernadora del Estado de Tabasco, se realizará mediante consejo Estatal con carácter de electivo, conforme lo establecido en el Artículo 275 inciso c) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

b) La elección de las y los candidatos a Diputados Locales por la vía de Mayoría Relativa, se realizarán de la siguiente manera;

- i. Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo
- ii. Cincuenta por ciento a través del método de elección universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía

c) La elección de las y los candidatos a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional se realizarán de la siguiente manera;

A. Serán elegidos en Consejo Electoral integrado por los consejeros estatales en sesión convocada por el Consejo Estatal correspondiente;

B. Las candidaturas se votarán por fórmulas, los Consejeros Estatales presentes en la sesión votarán por una de las fórmulas postuladas e integrarán una lista por cada circunscripción;

d) La elección de las y los candidatos a Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas y Regidores por la vía de Mayoría Relativa se realizarán de la siguiente manera;

- i. Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo
- ii. Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía

e) La elección de candidatas y candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional se llevara a cabo en Consejo Estatal Electivo, las candidaturas se presentaran bajo dictamen de la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal, nombrada para tal efecto, en una lista única de candidaturas por Municipio, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría simple de los Consejeros Estatales presentes, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que tome en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad e identificación con la línea política del Partido.



f) De las candidaturas de regidores y regidoras por la vía de Mayoría Relativa a integrarse por parte del Partido de la Revolución Democrática, en la lógica de que exista un convenio de coalición con otras agrupaciones políticas, serán electas por el Consejo Estatal con carácter de electivo el 08 de febrero de 2018, las candidaturas se presentaran bajo dictamen de la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal, nombrada para tal efecto, en una lista única de candidaturas por Municipio, la cual para ser aprobada deberá alcanzar una mayoría simple de los Consejeros Estatales presentes, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que tome en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad e identificación con la línea política del Partido.

La elección de todas las candidaturas externas será, por mayoría calificada, dos terceras partes de los consejeros presentes, en el Consejo Estatal Electivo.

15. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/034/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

16. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/035/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

17. Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

18. Que en fecha 15 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/036/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR



DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

19. Que en fecha 31 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/75/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
20. Que en fecha 31 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/76/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
21. Que en fecha 31 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/77/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

22. Que la base IV DEL REGISTRO, del instrumento convocante a la letra señala:

#### IV DEL REGISTRO

2. El registro se realizara ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en la sede del Partido de la Revolución Democrática sito en, Avenida Gregorio Méndez Magaña número 713, Colonia Centro C.R. 86000, Villahermosa, Tabasco a partir del día 16 al 20 de diciembre de 2017, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24:00 horas, con un



ACU-CECEN/78-2/DIC/2017

periodo de subsanación del 21 al 22 de diciembre de 2017 el primer día con un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, el último día hasta las 24:00 horas.

De manera supletoria en la sede de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el domicilio ubicado en la Calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, en el horario establecido de labores de la Comisión Electoral siendo de las 09:00 a las 21:00 horas, salvo el último día de registro y el de subsanación que correrá hasta las 24 horas.

La Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, o en su caso la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, al momento de recibir la solicitud orientara al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo de registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede Nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la Convocatoria.

23. Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la letra señala:

Artículo 19. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa; integrado por un presidente municipal, y el número de regidores y síndicos que determine la legislación electoral del Estado de Tabasco y en su caso, por quienes los sustituyan en términos legales. El número de síndicos se determinará en razón directa de la población del Municipio que representen.

Cuando correspondan al Municipio dos síndicos de hacienda, el primer regidor será el presidente municipal, el segundo regidor será el primer síndico, el tercer regidor será el segundo síndico y los demás desempeñarán las funciones que ésta y otras leyes les asignen.

24. Que en fecha 31 de diciembre de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/78/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

25. Que en fecha 17 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/78-1/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE



REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

26. Que en fecha 3, 8 y 11 de enero de 2018, ingresaron mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escritos a los que se le asignaron los números de folio 33, 129 y 205, respectivamente, signados por el C. Jesús Antonio Ochoa Hernández, en su calidad de precandidato propietario al cargo de Regidor 1, por el principio de Mayoría Relativa, de la planilla con número de folio 7 en el Municipio de Cunduacán en el Estado de Tabasco, mediante los cuales solicita el otorgamiento de la planilla a la que pertenece, toda vez que todos y cada uno de los integrantes de la misma cumplieron en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el instrumento convocante, tal y como lo acredita con copia simple del acuse de registro que anexa a su escrito.
27. Que en fecha 5 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 104, signado por el C. Agustín García Mendoza, en su calidad de Representante del folio 4 de la planilla de precandidatos a los cargos de Regidores por el principio de Mayoría Relativa, del Municipio de Centro del Estado de Tabasco, mediante el cual solicita la corrección de las fórmulas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, toda vez que en ACUERDO ACU-CECEN/78/DIC/2017 aparecen como externos cuando lo correcto es internos, tal y como lo acredita con copia simple del acuse.
28. Que en fecha 12 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 250, signado por el C. Gilberto Diego Montejo, en su calidad de representante del folio 62, de la planilla de regidores por el principio de mayoría relativa del municipio de Cárdenas del estado de Tabasco, mediante el cual solicita el otorgamiento de registro de la planilla que representa, señalando que cumplió en tiempo y forma con los requisitos establecidos en el instrumento convocante en su base tercera, así mismo y con la finalidad de dar cumplimiento con el inciso e) del artículo 8 del Estatuto, realiza los ajustes de género correspondientes al 2° regidor suplente, integrando a la C. Ojeda Madrigal Perla Carolina, como 4° regidor suplente a la C. García bosque Vannya Karime y como 6° regidor suplente a la C. Márquez López Luz del Alba, de quienes agrega todas y cada una de las documentales requeridas por el instrumento convocante.
29. Que en fecha 16 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 315, signado por el C. Israel Enrique Cetina Bravo, en su calidad de representante del folio 5 de la planilla de precandidatos al cargo de Regidores por el principio de Mayoría Relativa del estado de Tabasco, mediante el cual solicita la corrección de los nombres de los precandidatos y géneros de los integrantes de la planilla a la que representa.
30. Que en fecha 16 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 321, signado por el C. Andrés Cáceres Álvarez, en su calidad de precandidato propietario al cargo de Regidor 7 por el principio de mayoría relativa de la planilla con número de folio 5 mediante el cual solicita la corrección de su nombre toda vez que en el ACUERDO ACU-CECEN/78/DIC/2017, dice Alejandra Cáceres Hernández, cuando lo correcto es Andrés Cáceres Álvarez, tal y como lo acredita con copia simple del acuse de registro.





ACU-CECEN/78-2/DIC/2017

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO - Se tiene por presentados en tiempo y forma los escritos señalados a considerandos 26, 27, 28, 29 y 30 del presente acuerdo.

SEGUNDO - Se acuerda en su procedencia el escrito de observaciones al ACUERDO ACU-CECEN/78/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO señalado a considerando 26, en razón de lo anterior y por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la "BASE III" del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos y precandidatas a Regidoras y Regidores por el principio de Mayoría Relativa del estado de Tabasco del Partido de la Revolución Democrática, al no aparecer en el acuerdo de otorgamiento y haber acreditado mediante documentales el registro y estatus de completo, mismos que se describen a continuación:

| ESTADO  | MUNICIPIO | FOLIO | CARGO            | CALIDAD DE CANDIDATO | NOMBRE COMPLETO                 | GENERO | ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I) | INTERNO / EXTERNO (I O E) |
|---------|-----------|-------|------------------|----------------------|---------------------------------|--------|---|---------------------------|
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 1er REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | OCHOA HERNANDEZ JESUS ANTONIO   | H      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 1er REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | COLLADO GONZALEZ CANDELARIO     | H      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 2do REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | GARCIA HERNANDEZ MARTINA        | M      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 2do REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | HERNANDEZ DE DIOS LEIDY         | M      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 3er REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | SANCHEZ MENDEZ JESUS            | H      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 3er REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | SANTIAGO LOPEZ AFELIO           | H      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 4to REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | CORTAZAR GOMEZ GRACIELA         | M      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 4to REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | GARCIA PEREZ MANUELA            | M      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 5to REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | COLLADO GONZALEZ EDWIN MIGUEL   | H      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 5to REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | CAMPOS GOMEZ JOSE ARMANDO       | H      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 6to REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | LOPEZ ALEJANDRO ELSA            | M      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 6to REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | FLORES VIVA SUSANA              | M      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 7mo REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | MARTINEZ COLLADO JULIO CESAR    | H      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 7mo REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | JIMENEZ GOMEZ JUAN CARLOS       | H      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 8vo REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | GARCIA LOPEZ MARY CRUZ          | M      | N/A   | I                         |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 8vo REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | JIMENEZ VICENTE MARIA ELIZABETH | M      | N/A   | I                         |



| ESTADO  | MUNICIPIO | FOLIO | CARGO             | CALIDAD DE CANDIDATO | NOMBRE COMPLETO                  | GENERO | ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I) | INTERNO /EXTERNO (I/E) |
|---------|-----------|-------|-------------------|----------------------|----------------------------------|--------|---|------------------------|
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 9no REGIDOR PROP  | PROPIETARIO          | SUAREZ LOPEZ REMEDIO             | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 9no REGIDOR SUPL  | SUPLENTE             | HERNANDEZ PERALTA LUIS ENRIQUE   | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 10mo REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | PRESENDA DE LA CRUZ KATY YISEL   | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 10mo REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | GONZALEZ DE LA CRUZ YESSENIA     | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 11mo REGIDOR PROP | PROPIETARIO          | BURELO GONZALEZ NELSON           | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CUNDUACAN | 8     | 11mo REGIDOR SUPL | SUPLENTE             | RUIZ ESCALANTE ARNULFO           | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 1er REGIDOR       | PROPIETARIO          | HERNANDEZ RODRIGUEZ ROBERTO      | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 1er REGIDOR       | SUPLENTE             | GARCIA PARDO VICTOR MIGUEL       | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 2do REGIDOR       | PROPIETARIO          | GARCIA ORTIZ DIANA               | M      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 2do REGIDOR       | SUPLENTE             | OJEDA MADRIGAL PERLA CAROLINA    | M      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 3er REGIDOR       | PROPIETARIO          | JIMENEZ LORETO MIGUEL ANGEL      | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 3er REGIDOR       | SUPLENTE             | BALCAZAR ZARATE RAYMUNDO         | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 4to REGIDOR       | PROPIETARIO          | CLEMENTE RODRIGUEZ ALEJANDRA     | M      | J   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 4to REGIDOR       | SUPLENTE             | GARCIA BOSQUE VANNYA KARIME      | M      | J   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 5to REGIDOR       | PROPIETARIO          | HERNANDEZ GARCIA EDGAR ANTONIO   | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 5to REGIDOR       | SUPLENTE             | CUSTODIO HERNANDEZ CARLOS MANUEL | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 6to REGIDOR       | PROPIETARIO          | VARGAS SANCHEZ MARIANA AMALIA    | M      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 6to REGIDOR       | SUPLENTE             | MÁRQUEZ LÓPEZ LUZ DEL ALBA       | M      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 7mo REGIDOR       | PROPIETARIO          | QUIROGA MONTEJO ERICK JOSE FRANK | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 7mo REGIDOR       | SUPLENTE             | PALMEROS VAZQUEZ JOSE FRANCISCO  | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 8vo REGIDOR       | PROPIETARIO          | MARIN SANTOS VIVIANA ISABEL      | M      | J   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 8vo REGIDOR       | SUPLENTE             | LEON ALMADA ARMINDA              | M      | J   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 9no REGIDOR       | PROPIETARIO          | ARIAS DIAZ SANTIAGO              | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 9no REGIDOR       | SUPLENTE             | MAY TORRES CARLOS MARIO          | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 10mo REGIDOR      | PROPIETARIO          | GARCIA RAMON ENEYDA              | M      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 10mo REGIDOR      | SUPLENTE             | SILENCIO PALACIOS LUZ MEDELEINI  | M      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 11vo REGIDOR      | PROPIETARIO          | SOBERANO ORTIZ LUIS JAVIER       | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 61    | 11vo REGIDOR      | SUPLENTE             | PALMEROS VAZQUEZ HECTOR          | H      | N/A   | E                      |

**TERCERO** - Se acuerda en su procedencia los escritos de observaciones al ACUERDO ACU-CECEN/78/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE REGIDORAS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, mediante los cuales solicitan correcciones de



nombre, genero, o si son externos o internos quedando tal y como se señala a continuación:

| ESTADO  | MUNICIPIO | FOLIO | CARGO        | CALIDAD DE CANDIDATO | NOMBRE COMPLETO                    | GENERO | ACCION AFIRMATIVA JUVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I) | INTERNO /EXTERNO (I/E) |
|---------|-----------|-------|--------------|----------------------|------------------------------------|--------|---|------------------------|
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 1er REGIDOR  | SUPLENTE             | ALVAREZ QUEVEDO EMILIO FRANCISCO   | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 2do REGIDOR  | PROPIETARIO          | PERALTA RODRIGUEZ PATRICIA EUGENIA | M      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 2do REGIDOR  | SUPLENTE             | CADENA GARCIA MARBELLA             | M      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 3er REGIDOR  | PROPIETARIO          | PASCUAL ARAGON JOEL                | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 3er REGIDOR  | SUPLENTE             | CASTILLO ESPINOSA CESAR ANTONIO    | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 4to REGIDOR  | PROPIETARIO          | RUSSI OSORIO BEATRIZ ELENA         | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 4to REGIDOR  | SUPLENTE             | PERERA OCAÑA FABIOLA ELENA         | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 5to REGIDOR  | PROPIETARIO          | VELAZQUEZ GARCIA ROBERTO MANUEL    | H      | J   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 5to REGIDOR  | SUPLENTE             | HERNANDEZ SANCHEZ JONATHAN         | H      | J   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 6to REGIDOR  | PROPIETARIO          | CORREA LOPEZ NELLY                 | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 6to REGIDOR  | SUPLENTE             | MUÑOZ CHABLE MARTHA FRINEE         | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 7mo REGIDOR  | PROPIETARIO          | SILVA PADRON AGUSTIN               | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 7mo REGIDOR  | SUPLENTE             | ARELLANO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL    | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 8vo REGIDOR  | PROPIETARIO          | VAZQUEZ CRUZ ANABEL                | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 8vo REGIDOR  | SUPLENTE             | MOLINA SALGADO BLANCA LUZ          | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 9no REGIDOR  | PROPIETARIO          | VIDAL BAEZA LUIS                   | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 9no REGIDOR  | SUPLENTE             | DE DIOS ACOSTA IVES                | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 10mo REGIDOR | PROPIETARIO          | GNOFRE SOSA PAULETTE ESTHER        | M      | J   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 10mo REGIDOR | SUPLENTE             | ARIAS PEREZ SELENE MONTSERRAT      | M      | J   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 11vo REGIDOR | PROPIETARIO          | CADENA GONZÁLEZ DZOARA CINTIA      | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CENTRO    | 4     | 11vo REGIDOR | SUPLENTE             | CABRERA VELAZQUEZ LEA              | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 1er REGIDOR  | PROPIETARIO          | ISIDRO PEREZ ZOILA MARGARITA       | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 1er REGIDOR  | SUPLENTE             | CANDELARIA LOPEZ PEREZ             | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 2do REGIDOR  | SUPLENTE             | DE LA CRUZ LOPEZ ALIMI             | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 2do REGIDOR  | PROPIETARIO          | RAMIREZ OVANDO JORGE ALBERTO       | H      | J   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 3er REGIDOR  | SUPLENTE             | CAMACHO CHIU CILENI                | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 3er REGIDOR  | PROPIETARIO          | RUEDA JIMENEZ MARIA GUADALUPE      | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 4to REGIDOR  | PROPIETARIO          | RAMIREZ NOVEROLA JESUS             | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 4to REGIDOR  | SUPLENTE             | CALZADA JUAREZ PEDRO               | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 5to REGIDOR  | PROPIETARIO          | RODRIGUEZ LARES MARIA GUADALUPE    | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 5to REGIDOR  | SUPLENTE             | GARCIA BALBOA MARIBEL              | M      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 6to REGIDOR  | PROPIETARIO          | URGELL AVALOS DARINEL              | H      | N/A   | E                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 6to REGIDOR  | SUPLENTE             | ALDECOA CONTRERAS JORGE ALBERTO    | H      | N/A   | I                      |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 7mo REGIDOR  | PROPIETARIO          | JIMENEZ CANUL ANDREA               | M      | N/A   | I                      |



# Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/78-2/DIC/2017

| ESTADO  | MUNICIPIO | FOLIO | CARGO        | CLASIFICACION DE CANDIDATO | NOMBRE COMPLETO                   | GENERO | ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I) | INTERNO /EXTERNO (I/O E) |
|---------|-----------|-------|--------------|----------------------------|-----------------------------------|--------|---|--------------------------|
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 7mo REGIDOR  | SUPLENTE                   | LEÓN HERNANDEZHILDA MARIA         | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 8vo REGIDOR  | PROPIETARIO                | MONTEJO MORALES JUAN GABRIEL      | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 8vo REGIDOR  | SUPLENTE                   | RAMIREZ OVANDO ROBERTO            | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 9no REGIDOR  | PROPIETARIO                | SAMBERINO RUIZ ARGELIA DEL CARMEN | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 9no REGIDOR  | SUPLENTE                   | SILVA MENDOZA MARIA MAYANIN       | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 10mo REGIDOR | PROPIETARIO                | NARANJO CRUZ JOSE DAVID           | H      | J   | I                        |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 10mo REGIDOR | SUPLENTE                   | LAZARO MARTINEZ MARCOS            | H      | J   | I                        |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 11vo REGIDOR | PROPIETARIO                | AGUIRRE BRENES VANIA MARGARITA    | M      | J   | I                        |
| TABASCO | CÁRDENAS  | 5     | 11vo REGIDOR | SUPLENTE                   | GOMEZ ZAPATA MARIA MARGARITA      | M      | J   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 1er REGIDOR  | PROPIETARIO                | JAIME MIER Y TERAN SUAREZ         | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 1er REGIDOR  | SUPLENTE                   | MARQUEZ GORDILLO JOSE SANTOS      | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 2do REGIDOR  | PROPIETARIO                | SOLIS CORREA CINTHIA YOLANDA      | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 2do REGIDOR  | SUPLENTE                   | GOMEZ MARTINEZ MARLENE            | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 3er REGIDOR  | PROPIETARIO                | DE LA FUENTE UTRILLA JUAN PABLO   | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 3er REGIDOR  | SUPLENTE                   | CHAVEZ CRUZ WALTER MANRIQUE       | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 4to REGIDOR  | PROPIETARIO                | GARCIA JIMENEZ MARIA DE LA LUZ    | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 4to REGIDOR  | SUPLENTE                   | MORALES IZQUIERDO ARACELI         | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 5to REGIDOR  | PROPIETARIO                | DE LA CRUZ GONZALEZ JUAN          | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 5to REGIDOR  | SUPLENTE                   | ESPONDA MAYO RAUL                 | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 6to REGIDOR  | PROPIETARIO                | SANCHEZ MONTEJO KARINA            | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 6to REGIDOR  | SUPLENTE                   | VAZQUEZ SOLORZANO MARIA NARCISA   | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 7mo REGIDOR  | PROPIETARIO                | CACERES ALVAREZ ANDRES            | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 7mo REGIDOR  | SUPLENTE                   | GARCIA SANTOS SERGIO              | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 8vo REGIDOR  | PROPIETARIO                | MEDINA VAZQUEZ MONICA GABRIELA    | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 8vo REGIDOR  | SUPLENTE                   | ALAVEZ GUZMAN SANDY MARIANA       | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 9no REGIDOR  | PROPIETARIO                | LOPEZ CAMARA ZURITA JOSE AVRAM    | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 9no REGIDOR  | SUPLENTE                   | MENDOZA ROSADO GILBERTO ARTURO    | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 10MO REGIDOR | PROPIETARIO                | GARCIA SALVADOR MARIA SANTA       | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 10MO REGIDOR | SUPLENTE                   | VIDAL CAMACHO RAQUEL              | M      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 11 REGIDOR   | PROPIETARIO                | DE LA CRUZ ROMERO ARNULFO         | H      | N/A   | I                        |
| TABASCO | CENTRO    | 5     | 11 REGIDOR   | SUPLENTE                   | IZQUIERDO MORALES VICTOR HUGO     | H      | N/A   | I                        |

Notifíquese.-

Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.



- Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática para su cumplimiento.
  
- Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.
  
- Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ**  
INTEGRANTE

**JORGE ANTONIO ANDRADE VILLABAN**  
INTEGRANTE

**RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON**  
INTEGRANTE

**OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ**  
INTEGRANTE

**EDMUNDO LOPEZ DELGADO**  
INTEGRANTE